



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 5182

15/02/2011

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 944

***Régimen Informativo Contable Mensual.
Efectivo Mínimo y Aplicación de Recursos
(R.I.-E.M. y A.R.). Aclaraciones***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de acuerdo con las disposiciones de las Com. “A” 5152 y 5179, la exigencia mínima diaria en pesos (Códigos 451000/001 y 451200/001) se determinará e informará de la siguiente manera:

Enero-Febrero/2011 = 30% sobre la exigencia de noviembre/2010.

Marzo y abril 2011 = 30% sobre la exigencia del mes inmediato anterior (febrero y marzo/2011 respectivamente).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Guillermo A. Zuccolo
Subgerente General de Régimen
Informativo y Central de Balances